

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General

Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-97-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.



Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-97-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación

TDR 1: Apoyar en reuniones de trabajo relacionadas con el seguimiento y atención a los compromisos, acuerdos y/o acciones en torno al desarrollo sostenible en los sectores de competencia del ministerio.

- Asistencia y participación en el taller de Indicadores y Resultados 2021 con SEGEPLAN; Tema: Aterrizaje de Indicadores de Resultados, Planificación 2021.
- Facilitación, coordinación y apoyo en la comunicación virtual con el equipo técnico del VDS en función del seguimiento de acciones y directrices a seguir.

TDR 2: Apoyar en la elaboración y revisión de documentación, planes de trabajo y/o presentaciones correspondientes a las gestiones que ejecuta el VDS con miras a promover el abordaje del desarrollo sostenible.

- Apoyo en la elaboración de pedido de compra y/o solicitud de Servicios bajo pedidos
No. VDS-001-2020
No. VDS-002-2020
No. VDS-003-2020
No. VDS-004-2020
No. VDS-005-2020
No. VDS-006-2020
No. VDS-007-2020
No. VDS-008-2020
No. VDS-009-2020
En función de requerimiento de Viceministerio de Desarrollo Sostenible.
- Traslado a la Unidad Financiera Administrativa por medio de Memorándum VDS-UDPC/025-2020 en función de proceso administrativo y seguimiento.



TDR 3: Brindar apoyo para la administración de la base de datos y el archivo correspondiente a las acciones que ejecuta el VDS.

- Gestión de préstamo y traslado del expediente Lext-015-11 Denominado "El Escobal", Minera San Rafael, bajo requerimiento de vicedespacho, en coordinación y apoyo de la Dirección General de Minería y Gestión Legal de Minería.

Atentamente,



Andrea Paola Castillo Pivaral
DPI No.1583 75076 0101



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

Aprobado 
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazatle
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

